

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES



RED PARA LA AUTONOMÍA DE LA MUJER

¿Qué es PRODEMU?

La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer -PRODEMU- pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República de Chile. Fue fundada el 28 de noviembre de 1990.

PRODEMU se constituye como la primera institución del Estado que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres en Chile, desde el retorno de la democracia; con el objetivo de facilitar su participación, organización y desarrollo integral, promoviendo su empoderamiento e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida. Se convierte, desde sus inicios, en un actor clave y agente de cambio para alcanzar la equidad de género en nuestro país.

PRODEMU tiene presencia y sedes a lo largo de todo Chile, en las 16 regiones y 54 provincias, y anualmente trabaja con más de 60.000 mujeres, apoyándolas

en el fortalecimiento de su autonomía en los ámbitos físicos, económicos y para la toma de decisiones.

Al cumplir 30 años de existencia, PRODEMU quiere hacer un reconocimiento a todas y todos quienes forman y han formado parte de esta Institución, por su gran compromiso en avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como también, hacer un reconocimiento a las mujeres que han acompañado su desarrollo a través de esta Red para la Autonomía de la Mujer.

En el marco de esta celebración, ponemos a disposición la presente cartilla como parte del esfuerzo de nuestra institución para colaborar en la toma de decisiones de las mujeres, en base a información vigente y fidedigna respecto a sus derechos y la forma de ejercerlos para que alcancen una verdadera autonomía.



¿Cómo funciona la Red PRODEMU para la Autonomía de la Mujer?

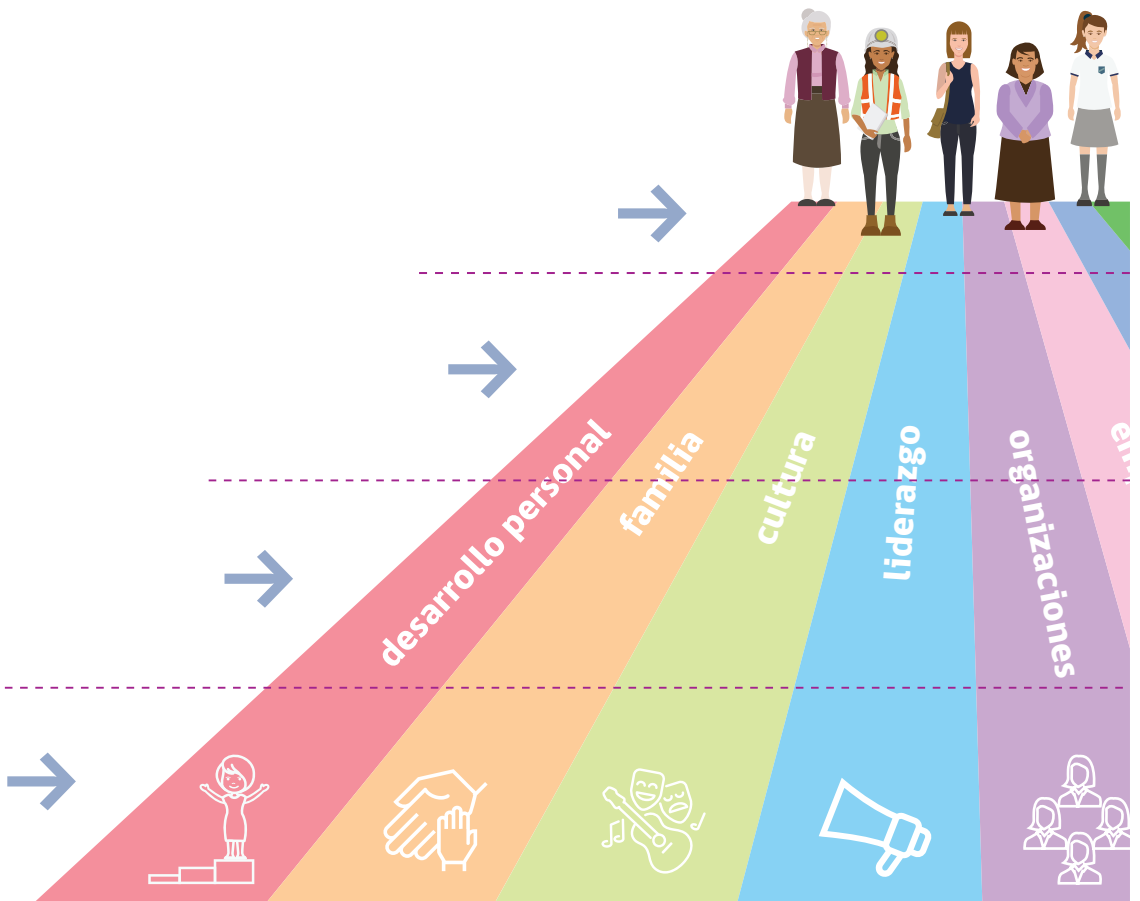
La Red está compuesta por PRODEMU y las mujeres que participan de su oferta programática, quienes trabajan en colaboración con actores públicos y privados, en todas las regiones y las 54 provincias en que PRODEMU está presente.

A través de la Red, se acompaña a las mujeres en su proceso de empoderamiento para que ellas puedan tomar decisiones de manera libre e informada, mediante el desarrollo de un plan de vida que permite identificar las oportunidades que su entorno les presenta.

Como parte del espacio de Información, PRODEMU asume el compromiso de abrir instancias de acceso a la información para todas las mujeres, y fomentar la toma de buenas decisiones. Por eso presentamos la cartilla: **“Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres”**

RED PARA LA AUTONOMÍA

8 CAMINOS PARA EL DESARROLLO



Al finalizar una ruta tendrás más herramientas para identificar las oportunidades y
la construcción de un mapa de oportunidades personal. **Más información**

ONOMÍA DE LA MUJER

DESARROLLO DE LA MUJER



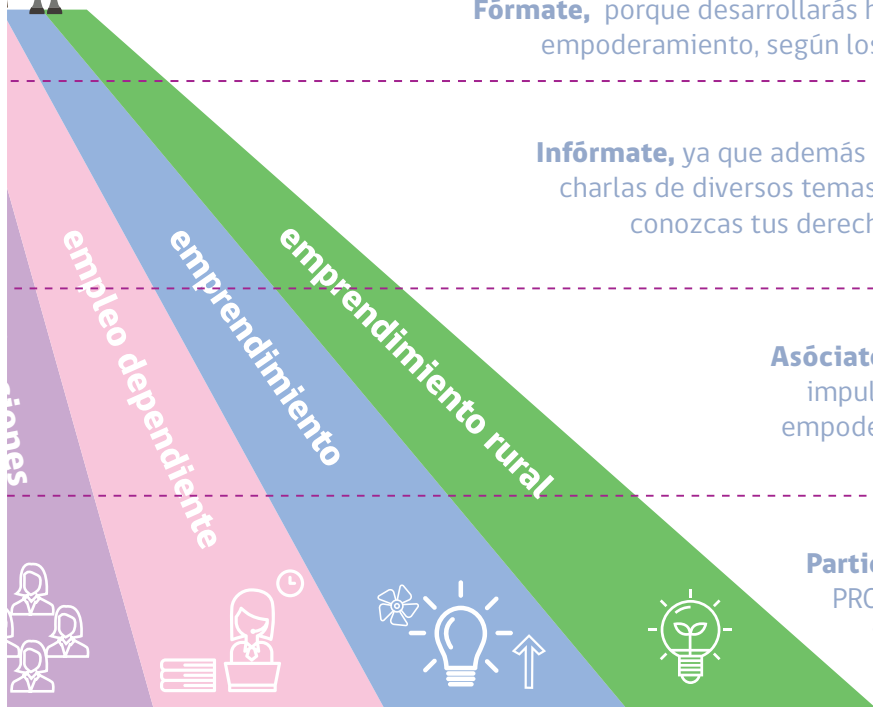
>> CADA RUTA O CAMINO PERMITE:

Fórmate, porque desarrollarás herramientas para el empoderamiento, según los temas de las rutas.

Infórmate, ya que además podrás participar de charlas de diversos temas de interés para que conozcas tus derechos y oportunidades.

Asóciate, con otras mujeres impulsando tus redes y el empoderamiento colectivo.

Participa, de los consejos PRODEMU para plantear tus requerimientos y necesidades.



... las posibilidades que brinda tu entorno, mediante la
formación, más empoderamiento, más autonomía.

¿Cuáles son nuestras rutas?

Desarrollo Personal

Contribuye a tu proceso de empoderamiento y conoce tus competencias personales en espacios de diálogo.



Familia

Contribuye a tu proceso de empoderamiento, mediante el reconocimiento y valoración de la comunicación, buen trato, corresponsabilidad familiar y prevención de la violencia intrafamiliar VIF. **Programa Apoyo a la Dinámica Familiar:** contribuye al bienestar psicosocial de niñas y niños de familias, fortaleciendo las habilidades parentales de mujeres y hombres.

Cultura

Genera espacios de conversación y construcción de relatos de empoderamiento entre mujeres, a través de diversas expresiones artísticas: arte, música, literatura y teatro



Liderazgo

Adquiere herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género, fortaleciendo tu liderazgo.

Organizaciones

Potencia tu organización y adquiere conocimientos sobre género, asociatividad y ciudadanía, fortaleciendo tus habilidades organizacionales.



Empleo Dependiente

Desarrolla competencias de empleabilidad y proyección para la inserción laboral dependiente. Participa de nuestras capacitaciones en oficios.

Emprendimiento

Emprende Idea: Adquiere Habilidades para iniciar tu emprendimiento, más capital PRODEMU.

Emprende Avanza: Adquiere Herramientas Técnicas para mejorar tu negocio, más capital PRODEMU.

Emprende Innova: Adquiere Herramientas para visibilizar tu negocio, más capital PRODEMU.

Programa Desarrollo de Competencias Laborales: Adquiere competencias básicas de empleabilidad, capacitación en oficio e intermediación laboral.



Emprendimiento Rural

Programa Mujeres Rurales: Programa asociativo orientado a mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas. Incluye capacitación en empoderamiento, gestión de emprendimiento y desarrollo organizacional.

Introducción

El Estado de Chile ha reconocido que los Derechos Sexuales y Reproductivos son un conjunto de Derechos Humanos, siendo un derecho básico de las personas acceder y obtener información, servicios y el apoyo necesario para tener una vida sana, libre y plena en el ámbito de la salud reproductiva y sexual, sin discriminación de edad, género, raza, identidad sexual, estado civil, condición socio-económica u otras características.

La sexualidad de las personas

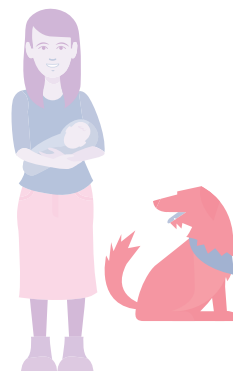
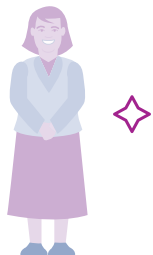
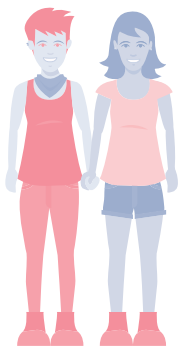
≠ **No tiene edad**, ya que no importa si las personas son adolescentes, adultas o adultas mayores. ¡Todas pueden vivir su sexualidad!



≠ **Es libre**, ya que cada persona tiene el derecho a elegir cómo vivirla, de acuerdo a sus creencias y opciones, por tanto también se vive libre de violencia¹

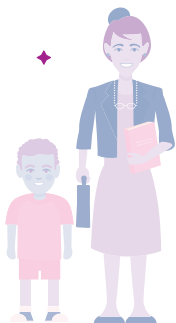
≠ **Es diversa**, ya que expresa y vive de acuerdo a convicciones personales y eso siempre debe ser respetado.





ALGUNOS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON:

- Tomar decisiones sobre salud, cuerpo, vida sexual e identidad, sin temor a sufrir discriminación.
- Pedir y recibir información sobre sexualidad, reproducción y acceso a servicios de salud relacionados con ellas, así como también a métodos anticonceptivos.
- Decidir si tener hijos/as, cuándo, cuántos y con quién.
- Elegir nuestra pareja íntima, si casarnos y cuándo.
- Decidir qué tipo de familia formar.



Caja de Conceptos

Derechos Sexuales

Derecho a decidir y vivir libremente su vida sexual y sexualidad. Luego, siendo la salud un derecho humano fundamental, la salud sexual también lo debe ser. Ejemplos: **derecho a decidir con quién tener relaciones sexuales, decidir si es sexualmente activo/a o no, vivir libre de violencia sexual y tener acceso a atención de salud sexual**, entre otros.

Derechos Reproductivos

Derechos que permiten decidir y vivir libremente la vida reproductiva y acceder a la atención de salud reproductiva. Ejemplos: derecho a decidir si tener hijos o no, decidir el número de hijos, atención obstétrica y acceso a métodos anticonceptivos en caso de requerirlos.



ITS

ITS significa "Infecciones de Transmisión Sexual". Son infecciones que se transmiten de una persona a otra mediante el contacto sexual. Las más comunes son: el VIH, el virus del papiloma, Clamidia, Gonorrea, Sífilis y Hongos. A pesar que todas estas infecciones tienen tratamiento no todas tienen cura (como el caso del VIH SIDA). Es muy importante aclarar todas las dudas que tengamos, realizar controles médicos periódicos y prevenir el contagio utilizando barreras físicas como el condón.

PAE

Significa Píldora Anticonceptiva de Emergencia o mejor conocida como "píldora del día después". Permite prevenir un embarazo después de una relación sexual sin protección. Es un método de emergencia y se puede tomar solo dentro de las 72 horas posteriores a la relación sexual, pero se recomienda hacerlo dentro de las primeras 24 horas para tener mayor efectividad.

VIH

Significa Virus de Inmunodeficiencia Humana y es una "ETS". Por su parte, el SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida), es una enfermedad producto de la previa infección del virus VIH, que consiste en el debilitamiento del sistema inmune que nos protege de otras amenazas como virus, hongos, bacterias y enfermedades en general. Por lo tanto, puedo tener VIH y ser portador del virus sin haber desarrollado la enfermedad, sin embargo igual podría contagiar del virus a otras personas, por lo que es importante controlarse medicamente y tomar precauciones como el uso de condón aún si estamos utilizando métodos anticonceptivos.

Métodos Anticonceptivos

Se trata de métodos o dispositivos que permiten evitar y/o prevenir el embarazo. Hay del tipo naturales (calendario, billing, temperatura, coito interrumpido, etc.) u hormonales. Estos últimos son más eficientes, y algunos de ellos son las píldoras o pastillas, dispositivos intrauterinos, inyecciones, anillo anticonceptivo o implantes bajo la piel. Finalmente, el condón masculino y femenino es una barrera física que permite prevenir el embarazo pero que además te protege contra las **ETS** mientras el resto de los métodos anticonceptivos no lo hacen.



Violencia Obstétrica

Se refiere a la violencia ejercida por parte de los prestadores de servicios de salud hacia la mujer durante las atenciones de embarazo, parto y post-parto, vulnerando muchas veces los derechos humanos de las mujeres. Puede ser violencia tanto física como psicológica. Es una violación a los derechos sexuales y reproductivos. Ejemplo: obligar a parir por cesárea, suministrar medicamentos sin consentimiento, tratar con desprecio a la mujer, separar al recién nacido de la madre, gritar a la mujer, etc.



Preguntas y respuestas

¿Por qué los Derechos Sexuales y Reproductivos son importantes para las mujeres?

Si bien los Derechos Sexuales y Reproductivos son derechos de todas las personas, éstos son importantes para las mujeres, principalmente por dos razones:

– Porque la toma de decisiones sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción implica poder y autonomía.

Debido al control que ejercen los hombres sobre la sexualidad femenina, muchas mujeres no pueden decidir libremente si usan métodos anticonceptivos o a si tendrán o no hijos/as. Cuando las mujeres se cuestionan la legitimidad de dicho control y comienzan a decidir respecto a su cuerpo, ganan autonomía en sus decisiones de salud sexual.

– Porque la toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción, construye ciudadanía.

No todas las personas tienen similares posibilidades de acceso a información adecuada, a servicios de salud de calidad, a anticonceptivos, etc. Conocer y ejercer nuestros derechos respecto a sexualidad y reproducción permite generar una ciudadanía responsable respecto a sus derechos y deberes con otras/os.

¿Qué Derechos Sexuales y Reproductivos tenemos las mujeres en Chile?

- * Derecho a decidir de forma libre sobre nuestro cuerpo y vida sexual.
- * Derecho a ejercer y disfrutar plenamente la vida sexual.
- * Derecho a decidir con quien compartir la vida y la sexualidad; nadie puede obligar a las mujeres a nada en el ejercicio de su sexualidad.
- * Derecho al respeto de la intimidad y la vida privada. Las mujeres tienen derecho a mantenerla en confidencialidad.
- * Derecho a vivir libre de violencia sexual. Ninguna persona puede abusar o acosar sexualmente, menos aún generar maltrato físico, psicológico o explotación sexual.
- * Derecho a libertad reproductiva. Las mujeres tienen derecho a decidir si desean o no tener hijos, con quién y en qué momento de la vida.
- * Derechos a los servicios de salud sexual y reproductiva, garantizando el acceso gratuito a servicios de calidad, resguardando la confidencialidad de la atención.

¿Es un derecho acceder a métodos anticonceptivos?

Sí, toda persona tiene derecho a elegir libremente si usar o no métodos anticonceptivos y poder acceder a ellos, sin importar sus creencias o situación económica. De igual manera, es un derecho recibir información y orientación sobre los métodos anticonceptivos. Por otra parte, el uso de anticonceptivos no es de exclusiva responsabilidad de las mujeres, ya que la prevención de un embarazo o de un contagio de ETS es de ambas personas.

¿Se pueden solicitar anticonceptivos de manera gratuita? ¿Dónde?

En los establecimientos que dependen del municipio (CESFAM, CECOSF y Postas de Salud Rural), las atenciones y métodos anticonceptivos son absolutamente gratuitos para todas las mujeres beneficiarias de FONASA inscritas en ellos. En el caso de los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud (hospitales) los anticonceptivos son gratuitos para las beneficiarias de Fonasa A y B. Las pertenecientes a los tramos C y D deben cancelar un copago de acuerdo a este tramo².

Se pueden solicitar anticonceptivos hormonales (orales, inyectables, implantes bajo la piel, dispositivos intrauterinos, etc.) y también no hormonales como el condón.

¿Se puede solicitar la “píldora del día después” o PAE?

Sí, al solicitar la PAE no te la pueden negar, ya que las postas, hospitales públicos, CESFAM, CECOSF y consultorios municipales deben poner a disposición métodos anticonceptivos hormonales de emergencia (pastilla día después) de manera gratuita. Igualmente es un derecho recibir información y orientación sobre la PAE al momento de solicitarla.

¿Se entrega la PAE a menores de 14 años?

La ley establece que si la PAE es solicitada por una persona menor de 14 años, se deberá entregar el medicamento a la menor, debiendo informar de este hecho con posterioridad a la persona adulta responsable que la menor señale. No se la pueden negar.

¿En qué consiste la ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en tres causales?

Esta ley, que ya se encuentra vigente, permite la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Es importante saber que la ley no impone a las mujeres la obligación de interrumpir su embarazo en caso de encontrarse en alguna de las tres situaciones señaladas. Por el contrario, el marco legal entrega a las mujeres la decisión de continuar o no con el embarazo, y al hacerlo, las reconoce como ciudadanas y protagonistas de su propio proyecto de vida.

¿Cuáles son las tres causales que permiten la interrupción del embarazo?

Causal 1: Peligro para la vida de la mujer. Cuando la vida de la mujer embarazada se encuentre en riesgo, tiene derecho a los tratamientos médicos necesarios para preservar su vida, aun cuando su realización implique la interrupción del embarazo.

Causal 2: Inviabilidad fetal de carácter letal. Esta causal plantea que en los casos en que el embrión o feto padezca una alteración estructural congénita o genética de carácter letal, la mujer podrá decidir si interrumpe o no su embarazo. La causal opera exclusivamente en aquellos casos en que el diagnóstico médico determina que el embrión o feto padece una alteración congénita o genética de carácter letal que lo incompatible con la vida fuera del útero materno.

Causal 3: Embarazo por violación. Establece que se podrá interrumpir el embarazo cuando éste sea resultado de una violación. La mujer tiene la posibilidad de decidir. En las mujeres mayores de 18 años establece como plazo para esta causal que no haya transcurrido más de 12 semanas de gestación. En el caso en que sean niñas menores de 14 años la interrupción puede realizarse siempre que no hayan transcurrido más de 14 semanas.

¿Quiénes realizarán las prestaciones para la interrupción?

Toda mujer puede acceder a las prestaciones en los centros asistenciales por las tres causales. El funcionamiento en red de los recintos asistenciales asegura la existencia de profesionales y de las capacidades para efectuar estas

prestaciones en las causales que establece la ley. Por lo tanto, ninguna mujer quedará desprovista de la atención de salud necesaria.

¿Pueden negarse a realizar la prestación?

Es posible que cierta institución pública no cuente con algún médico dispuesto a realizar la prestación, aquello se llama "objeción de conciencia" del médico. En ese caso, es deber de la misma institución derivar de forma inmediata a la mujer a otro centro de salud donde puedan realizarle el procedimiento, siempre y cuando cumpla con una de las tres causales estipuladas por la ley.



¿Las mujeres tendrán acompañamiento?

Si, las mujeres tienen derecho a acompañamiento durante el tiempo anterior y posterior al parto o interrupción del embarazo. No se trata de una obligación, si no que se dará en la medida en que la mujer lo autorice. El acompañamiento busca el bienestar físico, psicológico y social de la mujer que enfrenta alguna de estas causales en su ciclo vital, a través de un acompañamiento respetuoso, neutro y no disuasivo.

¿Qué pasará con las niñas menores de 14 años?

La ley establece que para que estas niñas o adolescentes puedan interrumpir su embarazo se requiere siempre de la expresión de su propia voluntad y la autorización de uno de sus representantes legales. En caso de conflicto con el representante legal, la niña -acompañada de un integrante del equipo de salud- podrá solicitar la intervención del juez con competencia en materia de familia, para que autorice el procedimiento.

Respecto de las adolescentes de entre 14 años y 18 años, basta la manifestación de su voluntad para acceder a la prestación pero esta deberá ser informada a su representante legal.





ESTA LEY NO OBLIGA A NADIE.

LA DECISIÓN ES DE CADA MUJER.

Para más información
llamar al teléfono

600 360 7777

atendido por profesionales de
la salud que atienden tus dudas
las 24 horas del día y los 7 días
de la semana.



¿Existen programas de acompañamiento para jóvenes embarazadas?

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) a través de su programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" realiza talleres para madres adolescentes, donde se entregan conocimientos para tomar decisiones informadas y responsables. En estos talleres se abordan temas como crianza y cuidado de hijas e hijos, maternidad, sexualidad y derechos. Además, SERNAMEG, entrega atención personalizada en temas de maternidad, sexualidad y derechos a personas mayores de 14 años donde se entrega información, orientación y derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en temas de sexualidad y maternidad. Este programa se lleva a cabo en 32 comunas del país y el único requisito es ser mayor de 14 años y/o estar dentro del público objetivo del taller.

Para mayores informaciones revisar la web <https://www.minmujeryeg.gob.cl/>

¿Qué establece la ley de amamantamiento?

La ley N°21.155 que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio, aprobada en mayo del 2019 e impulsada por el Presidente Sebastián Piñera Echeñique, reconoce el valor fundamental de la maternidad y del derecho a la lactancia materna, como un derecho de la niñez. Además, consagra el derecho de la niñez al acceso a la leche humana y el derecho de las madres a amamantar libremente a sus hijos/as garantizando el libre ejercicio de la lactancia materna y del amamantamiento libre, sancionando cualquier discriminación arbitraria que amenace estos derechos.

¿Existen multas para quienes discriminen a una mujer por amamantar en un espacio público?

Si, en el caso de incurrir en “cualquier discriminación arbitraria que cause privación, perturbación o amenaza a estos derechos”, los infractores arriesgan multas de una a cuatro UTM (entre \$ 48 mil y \$ 194 mil aproximadamente).

El castigo será una multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, y será competencia del juzgado de policía local correspondiente al lugar en que se cometió la infracción. Cualquier persona tiene derecho a participar en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna. En consecuencia, tiene derecho a exigir el cumplimiento de esta ley y a denunciar su infracción ante las autoridades competentes, cuando corresponda.

¿Qué otras medidas se adoptan?

Se incorpora la lactancia materna al programa Elige vivir sano, como el medio óptimo e ideal para asegurar la alimentación saludable de lactantes, hasta los seis meses de manera exclusiva y hasta los dos años de edad en forma complementaria.

En el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo” se promoverá la lactancia materna exclusiva, idealmente hasta los seis meses de edad de infantes lactantes, y su continuación a lo menos hasta los dos años de edad complementada con otros alimentos.

Se extiende la protección a los procesos de obtención de leche materna distintos del amamantamiento directo, especialmente en lo que respecta a la higiene, inocuidad y seguridad en su extracción, manipulación, conservación y entrega a los lactantes.

REDES O SITIOS DE INTERÉS

Ministerio de Salud de Chile.
www.minsal.cl

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
<https://www.minmujeryeg.gob.cl/>

Asociación Chilena de Protección a la Familia, que entrega información y capacitación sobre salud y sexualidad.
www.aprofa.cl

Información sobre Derechos Sexuales y Reproductivos: Observa, el derecho a vivir en familia.
<http://observaderechos.cl>

Información sobre salud sexual y reproductiva: Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER).
<http://icmer.org>

Todo sobre la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, Ministerio de Salud de Chile.
<https://www.minsal.cl/todo-sobre-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-en-tres-causales/>

1. Ministerio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (2017). *Buen vivir de la sexualidad y la reproducción, entrega orientación e información a las personas jóvenes sobre salud, sexualidad y calidad de vida.*

2. Palma, Carolina (2014). “Sistema Público de Salud: ¿a cuáles anticonceptivos tenemos acceso?”. Nueva Mujer. Disponible en: <https://www.nuevamujer.com/espectaculos/2014/09/08/sistema-publico-salud-cuales-anticonceptivos-acceso.html>

Documento elaborado por
Dirección Programas y Gestión
Regional, 2020.
Diseño: Estudio Mutante.



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer



30
1990
2020

f fprodemu

ig fprodemu

tw @prodemu

www.prodemu.cl